



AYUNTAMIENTO
DE
ALCANADRE
(LA RIOJA)

DESCRIPCIÓN:

Los propietarios de perros están obligados a declararlos al Ayuntamiento e inscribirlos en el Censo Canino Municipal.

Las bajas por muerte y desaparición de los animales censados, así como los cambios de propiedad, deberán comunicarse al servicio municipal donde se confecciona el censo canino, en un plazo máximo de quince días.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

▪ **Altas:**

- Impreso de solicitud de Inscripción en el Censo Canino (puede obtenerse en las Oficinas de Información Municipal, a través de la web municipal)

Posteriormente, se le citará a fin de que comparezca aportando la siguiente documentación y efectuar el pago de la tasa:

- DNI del propietario del animal.
- Cartilla sanitaria del animal.
- Copia de la inscripción del animal en Registro (esta inscripción se realiza por el veterinario que implante el microchip al animal.)
- Abono de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal relativa a tasas por prestación de servicios de sanidad. (La tasa será recogida en el Servicio de Sanidad el mismo día de la cita, para proceder a su abono en las entidades bancarias colaboradoras).

▪ **Bajas:**

- Copia del informe Veterinario en que conste la causa de la baja.
- Fotocopia de la baja del animal en el Registro
- Fotocopia de la inscripción del animal en el Censo Canino.
- DEVOLUCIÓN de la chapa de inscripción en el Censo Canino.

▪ **Otras comunicaciones (cambio de titular, pérdidas o extravíos o cambios de domicilio):**

Presentar una instancia general, en la que se exponga cualquiera de estos hechos y se solicite se incorpore la información al Censo Canino.

PRESENTACIÓN:

La **solicitud** se puede presentar en el Ayuntamiento en horario de oficina